

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 1º de 2023

| | |
|------------------|---|
| CLASE DE PROCESO | VERBAL |
| RADICACIÓN | 253863103001-2022-00205-00 |
| DEMANDANTE | CARLOS ROBAYO GUTIÉRREZ y MARIETA PENAGOS RINCÓN |
| DEMANDADO | ROBERTO ZARAMA VÁSQUEZ y ESTHER PENAGOS RINCÓN |

Vistos los documentos con los que se encuentran las diligencias al Despacho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS y poner en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar, la documental arrimada al plenario por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, según la cual, la entidad inscribió la demanda, conforme lo ordenado en auto del 28 de marzo de los corrientes.

La parte demandante podrá solicitar a Secretaría el link de acceso al expediente para conocer lo comunicado en archivos No. 021 y 022 del cuaderno principal del expediente digital.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL a los demandados **ROBERTO ZARAMA VÁSQUEZ** y **ESTHER PENAGOS RINCÓN**, del auto que admitió la demanda, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del correo electrónico recibido el 18 de agosto del 2023. Lo anterior, en atención a las constancias incorporadas al plenario y aportadas en PDF's 024 a 030.

Así las cosas, evidencia el Despacho que, el término de traslado del libelo incoativo no ha empezado a correr aún como quiera que, para el momento en que fue remitida la notificación electrónica, el expediente se encontraba al Despacho, pues ingresó para su sustanciación el 21 de julio de 2023.

TERCERO: ORDENAR A SECRETARÍA contabilizar los términos de traslado con que cuentan los demandados, para ejercer su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 y 118 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86c0d196374aa02933b9b6161eaac16f659288910222a0a964f95603c0e61df**

Documento generado en 01/09/2023 02:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>